

9969 RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convocan becas de iniciación a la investigación en España del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Dentro de las actividades del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, la formación de jóvenes investigadores ocupa un lugar destacado.

La experiencia obtenida en convocatorias anteriores aconseja persistir en dicho programa formativo, por lo que se acuerda convocar becas de iniciación a la investigación en España, con arreglo a las siguientes

Normas

Primera.-Se convoca la provisión de 70 becas de iniciación a la investigación, cuya finalidad es facilitar apoyo técnico y económico a Licenciados universitarios que deseen iniciar su formación en investigación científica, biomédica y sanitaria, durante el periodo de un año, a partir del mes de enero de 1986, prorrogable en determinadas condiciones hasta un total de tres años.

Segunda.-Las becas no se concederán a candidatos aislados, sino a los que sean presentados por un Centro o Laboratorio de investigación, que se hace responsable de la viabilidad y realización del trabajo científico del becario y de su formación durante el periodo amparado por la beca.

Tercera.-Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- No haber cumplido treinta años el día del cierre del plazo para la presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado por una Facultad española o de Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior.

Cuarta.-Como dispone la Orden de 27 de junio de 1980, las Instituciones, Centros o Laboratorios con actividades de investigación que patrocinen a un candidato han de pertenecer a la Seguridad Social o estar concertadas con la misma. Igualmente podrán concurrir los Organismos sanitarios y Entes no vinculados a la Seguridad Social cuyas actividades puedan tener interés por mejorar la asistencia sanitaria de la misma.

Quinta.-La beca está dotada con 70.000 pesetas mensuales, en doce mensualidades. El Centro o Laboratorio patrocinador recibirá una ayuda paralela de 250.000 pesetas al año, distribuidas en dos plazos de 125.000 pesetas cada uno, al comienzo de cada semestre.

El becario estará a cubierto de los riesgos de accidente de trabajo y de enfermedad, durante el tiempo de disfrute de la beca y de las prórrogas, en su caso.

Sexta.-La percepción de estas becas es incompatible con cualquier otro tipo de remuneración, haciéndose responsable el Director del Centro o Laboratorio patrocinador del preciso cumplimiento de esta norma. La transgresión de la misma anulará la beca, pudiendo invalidar al Centro o Laboratorio para ulteriores ayudas, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades exigibles.

Séptima.-La beca no establece ninguna relación laboral con la Institución, Centro o Laboratorio a que el becario esté adscrito temporalmente, ni supone compromiso para una incorporación posterior del becario a las plantillas de dichos Centros.

Octava.-Las solicitudes, según modelo adjunto, serán dirigidas al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias en Madrid-28071 (calle de Alcalá, número 56), y a la que se acompañarán:

- Certificado del expediente académico.
- Certificación de nacimiento.
- Curriculum vitae, con una extensión máxima de dos hojas tamaño holandesa, escritas a máquina y a doble espacio.
- Memoria del trabajo de investigación que se pretende realizar, con referencias bibliográficas adecuadas, con una extensión no mayor de cuatro hojas tamaño holandesa, escritas a máquina,

a doble espacio, con el visto bueno y criterios del Director del Centro.

e) Memoria no superior en extensión a cuatro hojas tamaño holandesa, redactadas por el Director del Centro o Laboratorio, en la que se especifique las facilidades que se ofrecen al becario (en espacio, equipo, dirección y ambiente científico) para la realización de su trabajo y el compromiso de supervisar su formación científica y compartir las responsabilidades que el becario contrae con el Fondo. En la Memoria se indicarán también las líneas de trabajo más destacadas del Centro o Laboratorio patrocinador y las publicaciones más importantes realizadas.

f) De acuerdo con el contenido del tema, en la solicitud y en la Memoria del trabajo se harán constar la sección o secciones (no más de dos) en que se incluye, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Bioquímica, Biología Molecular, Genética e Ingeniería Genética.
- Inmunología y Biología celular.
- Microbiología, Virología y Parasitología.
- Anatomía, Histología, Anatomía patológica y Diagnóstico por imagen.
- Fisiología, Biofísica, Fisiopatología y Medicina clínica.
- Terapéutica, Farmacología clínica y experimental, Investigación farmacéutica.
- Pediatría y Nutrición.
- Cirugía y Cirugía experimental.
- Salud pública; medicina preventiva y comunitaria; Sistemas de información en salud; Planificación, Gestión, Economía y Tecnología sanitarias.

Novena.-En la Institución donde exista Comisión de Investigación, se acompañará a la solicitud informe favorable de la misma y, en todo caso, el visto bueno del Director de la Institución o autoridad equivalente.

Decima.-El plazo de presentación de solicitudes termina a las trece horas del día 28 de junio de 1985.

Undécima.-Las solicitudes serán resueltas por un Jurado calificador del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, integrado por miembros de las Comisiones Técnicas y del Consejo Científico. Para sus decisiones, el Jurado tendrá en cuenta los méritos académicos del solicitante, el interés del trabajo propuesto y las garantías del Centro o Laboratorio patrocinador, en cuanto a la realización del proyecto y a la formación continuada del becario.

Duodécima.-La incorporación del becario al Laboratorio o Centro de investigación tendrá lugar en la fecha que determine el Fondo, haciéndoselo saber asía al becario, quien, a su vez, confirmará a aquél la incorporación.

El becario que, por causa no justificada satisfactoriamente ante la Dirección del Fondo, no se haya incorporado a su lugar de trabajo en la fecha indicada, decaerá en su derecho, adjudicándose la beca a otro candidato previamente seleccionado para cubrir tanto esta eventualidad como posibles renunciaciones de becarios.

Decimotercera.-El becario enviará al Fondo de Investigaciones Sanitarias, durante el último mes de percepción de la beca, una Memoria resumida de los trabajos realizados, así como informe del Director del trabajo en el que se valoren las actividades y progresos científicos del becario, y una justificación de la ayuda paralela.

En caso de solicitar prórroga de la beca por un año más, se hará constar en la Memoria tal deseo, con exposición de los trabajos y actividades que se pretenden desarrollar en el nuevo periodo.

Decimocuarta.-Las decisiones del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social en la concesión de estas becas son inapelables. Se entiende que por el hecho de concurrir a la convocatoria se aceptan las normas de la misma.

Decimoquinta.-Estas becas se financiarán con cargo a los créditos de 1986.

Madrid, 22 de mayo de 1985.-El Subsecretario de Sanidad y Consumo, Carlos Hernández Gil.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Número de Expediente		_____	_____	_____	_____
Sección	_____	Ayuda	_____		

SOLICITUD DE BECAS DE INICIACION A LA INVESTIGACION EN ESPAÑA

1-SOLICITANTE

1º apellido		Profesion		Código
2º apellido		Estado	Número DNI	Fecha expedición
Nombre	Lugar de nacimiento			Fecha
Domicilio (1)				Teléfono
Titulación académica		Universidad		Fecha

2-CENTRO O LABORATORIO

Denominación	Código
Domicilio	Teléfono
Director del Centro D. _____	
Director del Laboratorio D. _____	
Institución a la que se encuentra vinculado el Centro o Laboratorio	

3-PROYECTO

Título del proyecto
Sección/es _____
Director del proyecto D. _____
Posición en el Centro o Laboratorio
Vinculación del solicitante con el Centro o Laboratorio

El solicitante y el Centro o Laboratorio patrocinador aceptan las normas de la convocatoria para Becas de Iniciación a la Investigación en España del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

(1) Se consignará calle, número, piso, localidad y distrito postal.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1 «Curriculum vitae» del solicitante | <input type="checkbox"/> 4 Memoria del proyecto de investigación |
| <input type="checkbox"/> 2 Certificado del expediente académico | <input type="checkbox"/> 5 Memoria del Centro o Laboratorio patrocinador |
| <input type="checkbox"/> 3 Certificado de nacimiento. | |

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fecha _____
EL SOLICITANTE

ILMO SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recibida la documentación completa/incompleta

Cod _____

Alcalá, 58. 28071 Madrid